



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 31 de enero de 1969.—Número 14

Página 85

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de ensanche de una curva y construcción de muros en el camino provincial de Castillo a Quejo, ejecutadas por el contratista don Víctor Junquera Domínguez, vecino de Santander, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 18 de enero de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., C./Cedaceros, 4, Madrid.

Importe de la fianza: 60.000,00 pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: "C. N. 623, de Burgos a Santander, p. k. 387,7 al 389,0. Conservación del firme, bacheo y reperfilado."

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza. 85

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales 85
Aduana de Santander 85
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo... 86
Ministerio de Educación y Ciencia 86
Delegación Provincial del Ministerio de Industria 86

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 86

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 87

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Herrerías, Castañeda, Ruente y Medio Cudeyo 89

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 90
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Cillorigo y Val de San Vicente ... 90

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 18 de enero de 1969.—El

Director general, P. D., Pedro García Ortega, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales. 106

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

ADUANA DE SANTANDER

Por ser desconocido el domicilio y paradero en España de don Calude Pain, propietario del automóvil Citroen, matrícula 10-BE-79, que se encuentra depositado y precintado en la Alhóndiga Municipal de Burgos, se hace pública la resolución dictada por esta Aduana, consistente en incoar el expediente de abandono número 10/69, por aplicación de lo dispuesto en el apartado II de la Circular número 503-VI de la Dirección General de Aduanas. Para general conocimiento se advierte del derecho que asiste al señor Pain o quien lo represente legalmente de personarse en el expediente para defensa de su derecho, durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que realizó su entrada en España.

Santander, 22 de enero de 1969.—El administrador (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

ADUANA DE SANTANDER

Por ser desconocidos los domicilios y paraderos en España de los siguientes propietarios de los automóviles que también se mencionan: Don José María Horga Fernández: Sinca Aronde, matrícula 282 DM 54 (F).

Don Manuel Tascón Fuentes: Peugeot, matrícula 1-S-0119.

Don Hallmi Kouri: Opel-Rekorr, motor número 15 LO 374247.

Don Drismhammedi Alacoi: Fiat, motor número 513.404.

Se hace pública la resolución dictada por esta Administración, consistente en imponer a don José M. Horga Fernández, don Manuel Tascón Fuentes y don Drismhammedi Alacoi, multa de 1.500 pesetas a cada uno, y a

don Hallmi Kouri, multa de 2.100 pesetas, por aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 1) del caso cuarto del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles. Dichas multas deberán ingresarse en la caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, debiendo ser reexportado el vehículo dentro de los treinta días siguientes al del pago de la sanción. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Esta resolución es recurrible en única instancia, en vía económico-administrativa, ante el señor presidente de la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, en el plazo de quince días, a partir de la fecha del presente edicto.

Santander, 24 de enero de 1969.—El administrador (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Habiendo sido aprobada por el Cabildo Sindical de esta Hermandad la ordenanza tributaria de la cuota sindical para 1969, se expone al público durante quince días hábiles para que durante los mismos y a contar del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones contra dicha ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los socios de esta Hermandad.

Cillorigo, 20 de enero de 1969.—El presidente de la Hermandad, Victoria-no Cuevas. IOI

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

La Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia anuncia, en cumplimiento de los artículos 120 de la Ley de Contratos del Estado y 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, la iniciación del expediente de devolución de fianza a Ondarra y Zabaleta, S. L., Avenida de San Mamés, Bilbao, número 37, 7.º

Contratista de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela Normal de Santander.

Los Organos competentes y las personas legitimadas al efecto podrán dirigir a esta Dirección General las providencias y reclamaciones que crean oportunas, en relación con las obligaciones a que pueda estar efecta esta fianza, dentro del plazo de quince días.

Madrid, 22 de enero de 1969.—El director general (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Otorgamiento de permiso de investigación

Por el señor ingeniero jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, con fecha 24 de enero de 1969, han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Número 16.078, "La Peña", de 351 pertenencias para minerales de plomo y hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, a don Miguel de la Vía Martínez.

Número 16.094, "Santander I", de 17 pertenencias para mineral de bario, en el término municipal de Torrelavega, a don Luis Alcibar Zamalloa.

Lo que por medio de este anuncio se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 24 de enero de 1969.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 273 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, hace saber: Que por este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 63 de 1967, de cuantía 116.263 pesetas, promovido por don Mariano Herrera Blanco, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Monte, término municipal de Santander, representado por el procurador don Santos Marino Linaje, contra don Gerardo Angulo Ve-

guín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Laredo, con domicilio en la calle Marqués de Comillas, sin número conocido, piso séptimo derecha, declarado en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, y en cumplimiento de lo acordado se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes que fueron embargados por este Juzgado al demandado señor Angulo Veguín, que luego se dirán, que fueron tasados en las cantidades que asimismo se indican, cuyo importe total de tasación, tipo que sirvió para la primera subasta, fue el de un millón ciento ochenta y nueve mil pesetas, que en el momento actual, con la rebaja del veinticinco por ciento, el tipo que sirve para esta segunda subasta es el de ochocientos noventa y un mil setecientas cincuenta pesetas, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

1.º Una máquina de limpieza en seco, "Everest", tasada en 80.000 pesetas.

2.º Un rollo calandra plancha, "Asisa", tasado en 100.000 pesetas.

3.º Tres lavadoras, "Asisa", tasadas en 90.000 pesetas.

4.º Un secador centrifugador, "Asisa", tasado en 30.000 pesetas.

5.º Un secador, "Cissell", tasado en 70.000 pesetas.

6.º Un generador de vapor, "Babcock Wilcox", en 120.000 pesetas.

7.º Dos planchas mesa, "Jofeso", en 20.000 pesetas.

8.º Un aspirador, en 3.000 pesetas.

9.º Dos depósitos de agua, de urallita, "Rocalla", de unos 500 litros de agua, aproximadamente, en 1.000 pesetas.

10. Una mesa desmanchadora, no está instalada, en 5.000 pesetas.

11. Un depósito de agua, depurador, "Pervo", en 20.000 pesetas.

12. El derecho de traspaso del local en que se halla la industria Tintorería Brillan, en 650.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Angulo Veguín.

Asimismo, se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Que la subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y por último, que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Laredo a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de Primera Instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 617 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Luis Delgado Orbaneja, secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de desahucio de fincas rústicas procedentes del Juzgado de Torrelavega y seguido entre partes: de la una, como demandante apelante, don Hilario Gutiérrez Semprúm, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mogro, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Manuel A. Barquín Mazón; y de la otra, como demandado apelado, doña Purificación Gutiérrez Cuesta, asistida de su esposo, don Agustín Pérez Piélagos, mayor de edad, sus labores y vecina de Mogro, representada en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Rafael Calderón Torre; y contra don Hilario Gutiérrez Cuesta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mogro, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los estrados del Tribu-

nal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinticuatro de abril del presente año dictó el señor juez de Primera Instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Torrelavega con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho en los autos de donde dimana este rollo de Sala, desestimamos la demanda promovida a nombre de don Hilario Gutiérrez Semprúm contra doña Purificación y don Hilario Gutiérrez Cuesta; absolvemos a los demandados de las pretensiones del actor y condenamos a éste al pago de las costas del juicio en ambas instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Daniel Sanz. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, en Burgos a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Luis Delgado Orbaneja.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Luis Delgado Orbaneja, secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reconocimiento de luces y otros extremos, procedentes del Juzgado de Primera Ins-

tancia número tres de Santander, y seguido entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, don Antonio Saiz Expósito, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander; don Esteban Saiz Expósito, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Los Corrales de Buelna; don Arturo Fernández Velarde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Langre, del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar; doña Gregoria Pérez Expósito, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander; y doña María de la Consolación Saiz Expósito, cuyas circunstancias personales se ignoran, representados en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendidos por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla; y de la otra, como demandado-apelado, don Sergio Ibáñez García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas del Campo, y contra aquellas otras personas, naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que tengan participación o se crean con derecho a la copropiedad de la casa que se encuentra construyendo el demandado; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha ocho de enero del presente año dictó el juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia número tres de Santander con fecha ocho de enero del presente año en los autos de que dimana el rollo de Sala, imponiendo las costas del recurso a la parte apelante.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Daniel Sanz. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, en Burgos a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Luis Delgado Orbaneja.

Derechos de inserción e impuestos: 512 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 10 de 1969, por hurto, y en las cuales tengo acordado citar ante este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18, de esta ciudad, para que en término de diez días comparezca el propietario de un reloj de lujo, marca Jean Perret, Geneve, tipo llavero, metido en una rueda de goma, que fue sustraído en los primeros días del mes de febrero último de un automóvil aparcado en esta ciudad, ofreciéndole al propio tiempo las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—
El juez, Rafael Losada Fernández.—
El secretario (ilegible). 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don José Luis Renero San Miguel, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Miengo, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Balbino Mier Cadelo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Jaime Díaz de la Espina, y contra don Manuel Pérez Díaz, mayor de edad y vecino de Novales, declarado en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de doscientas mil pesetas, seguido entre partes: de la una, como demandante, don José Luis Renero San Miguel, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Miengo, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y defendido por el letrado don Guillermo Arce García; y de la otra, como demandados, don Balbino Mier Cadelo,

mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Jaime Díaz de la Espina y de la Vega y defendido por el letrado don José Angel de Lucio García, y contra don Manuel Pérez Díaz, mayor de edad y vecino de Novales, declarado en rebeldía por su no comparecencia en los autos...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don José Luis Renero San Miguel, debo de condenar y condeno a los demandados don Balbino Mier Cadelo y don Manuel Pérez Díaz a satisfacer a aquél, solidariamente, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, todo sin hacer especial condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de uno de los demandados, se le notificará a éste en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—
Rafael Losada Fernández. (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía don Manuel Pérez Díaz, expido el presente, en Santander a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—
El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.245 de 1968, sobre hurto de diez kilos de café de un camión el día 9 de diciembre pasado, en el muelle, cito en forma legal al propietario o propietarios del café hurtado para que el día veinte de febrero próximo, y hora de las nueve quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 17 de enero de 1969.—
El secretario (ilegible). 97

Emilio Ruiz Arce, de 32 años de edad, estado casado, de profesión mecánico, natural de Santander, domiciliado últimamente en calle Juego de Pelota, número 2, 3.º izquierda, procesado en diligencias preparatorias número 72 de 1968, por imprudencia de circulación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a la policía judicial la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santander, 10 de enero de 1969.—
(Una firma ilegible). 43

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la busca y captura de Milagros Sánchez de la Bárcena en la pieza de situación del sumario 34/68, por abandono de familia.

Santander, 15 de enero de 1969.—
(Una firma ilegible).

JUZGADO COMARCAL DE REINOSA

Don Teodoro Bustillo Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 29 de 1968 y de que más adelante se hará mérito, recayó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Pablo Cerecedo de la Maza, juez Comarcal sustituto de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, don Valentín Cabrera García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Matamorosa, del Ayuntamiento de Enmedio, perteneciente a esta demarcación judicial, representado por el procurador de los Tribunales don José María del Vigo Martínez y asistido por el letrado don Luis Díez García de los Ríos; y de la otra, y como demandados, don Félix García Fernández, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran por encontrarse en ignorado paradero.

don Eugenio García Fernández, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Llodio (Alava), calle Ugarte, número 8, bajo derecha; y doña Rosario Fernández Martín, mayor de edad, viuda y sin profesión especial, en la representación legítima que ostenta de sus hijas menores Juana y Francisca García Fernández, con el domicilio señalado anteriormente; todos ellos en rebeldía por no haberse personado en autos, y Resultando...

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta en estos autos por el procurador de los Tribunales don José María del Vigo Martínez, en nombre y representación de don Valentín Cabria García, contra don don Félix García Fernández, cuyo paradero se ignora, y contra don Eugenio García Fernández y doña Rosario Fernández Martín, en la representación legítima que ostenta de sus hijas menores Juana y Francisca García Fernández, todos ellos en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, como consecuencia, condeno a los demandados a que salgan del estado de indivisión en que se encuentran respecto a la planta baja y primer piso de la casa sita en Matamorosa, en el número 35 de la calle de San Miguel, y a que pasen por esta declaración, con todas las consecuencias inherentes a la misma, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas causadas en este procedimiento. Y por la rebeldía de los demandados, séales notificada esta resolución en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de hacerlo personalmente a los de domicilio conocido si así lo solicitare la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Pablo Cerecedo. (Rubricado y sellado).—Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación al demandado Félix García Fernández, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor juez Comarcal, en Reinosa a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—(Una firma ilegible).—Visto bueno, el juez Comarcal (ilegible). 54

Derechos de inserción e impuestos: 543 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber. Que en este Juzgado se tramita ejecutoria di-

manante de las diligencias previas 197/67 contra Felipe Manuel González Gómez, natural de Orizaba, Veracruz, y domiciliado en Monterrey, el que ha sido condenado, entre otras, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de quince días, caso de impago, y privación por tres meses del permiso de conducir y un día.

En su vista, y dado el que es vecino de Monterrey, se le requiere por medio del presente al pago de la multa y a la entrega del carnet; bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Santander a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Ruiz Hermanos" solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 12,75 CV., en calle San Fernando, 44 (sótano).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de enero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús Revuelta Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motor de 3 CV., en calle Juan XXIII, número 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de enero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, acordó adquirir, conjuntamente con la Excelentísima Diputación Provincial, los terrenos del plan especial de delimitación del polígono universitario de Las Llamas para cederlos gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia con destino al edificio de la nueva Facultad de Ciencias y demás Centros de Enseñanza Superior que pudieran crearse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete este acuerdo a información pública por el plazo de quince días, advirtiéndose que el plano de los terrenos y la relación de propietarios afectados se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 24 de enero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo. 129

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Ignorado el paradero de los mozos del reemplazo de 1969 que al pie se indican, por medio del presente se les cita de comparecencia al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 9 de febrero, así como al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el próximo 16 de febrero, y hora de las diez de la mañana, siendo obligatoria su comparecencia a esta última convocatoria.

Quedan advertidos que la falta de comparecencia dará lugar a declararles prófugos.

Herrerías, 23 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible).

Mozos que se citan

Jaime Cabada Fachal, hijo de José y Manuela, nacido el 27-2-48, en Casamaría.

José Antonio Oria Pellón, hijo de Braulio y Agapita, nacido el 16-5-48, en Rábago. 117

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1969 que a continuación se relacionan, por medio del presente anuncio se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre y clasificación de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero, a las diez de su mañana.

Castañeda, 22 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible).

Mozo que se cita

Fernando Jiménez Castellón, hijo de Pedro y de Rosario, nació en Villabáñez el día 7 de diciembre de 1948. 109

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Hallándose en ignorado paradero actualmente el mozo Francisco Samuel Martínez Bueno, hijo de Magdalena y Faustina, nacido en este término municipal el día 7 de diciembre de 1948, se cita al mismo para que comparezca ante este Ayuntamiento para las distintas operaciones de reemplazo que a continuación se indican:

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento, día 9 de febrero de 1969.

Clasificación de soldados, día 16 de febrero de 1969.

Se advierte que de no ejecutarlo o acreditar su presentación en otro Municipio o Consulado antes del próximo mes de marzo, se le declarará prófugo y se le instruirá el oportuno expediente.

Ruente, 21 de enero de 1969.—El alcalde, Augusto Terán. 110

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

La Excelentísima Diputación Provincial de Santander proyecta la instalación de un tanque para almacenamiento de gas propano en el Pico Llen, de Peña Cabarga, para dotación de las instalaciones del restaurante en el Monumento a la Marina de Castilla y al Emigrante, enclavado en la demarcación de este término municipal, lo que se expone a información pública por término de diez días, conforme establece la vigente reglamentación en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Medio Cudeyo, 20 de enero de 1969. El alcalde, Francisco Martínez. 114

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de construcción de una pista deportiva múltiple y vestuarios en Solares, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo período podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se tengan por convenientes por los habitantes de este Municipio y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 696, número 2 del propio cuerpo legal.

Medio Cudeyo, 20 de enero de 1969. El alcalde, Francisco Martínez. 115

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de reparaciones escolares de Valdecilla, el mismo se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo período podrán formularse contra él las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los habitantes de este Municipio y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 696, número 2 del propio cuerpo legal.

Medio Cudeyo, 20 de enero de 1969. El alcalde, Francisco Martínez. 116

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: 7.243, de Torrelavega; 787, de la Agencia Urbana número 7; 2.289, de Sarón; 114.600 y 64.948, de Central; 12.847, de Torrelavega, y 2.469, de Los Corrales de Buena.

A efectos reglamentarios. Santander, 20 de enero de 1969.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 16 de febrero de 1969, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1968.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1968:

- 4.º Aprobación del presupuesto para 1969.
- 5.º Plan de actividades para 1969
- 6.º Ruegos y preguntas.

Cillorigo, 20 de enero de 1969.—El presidente de la Hermandad, Victoria-no Cuevas. 100

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VAL DE SAN VICENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio social el día 23 de febrero de 1969, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas y liquidación del ejercicio anterior de 1968.
- 3.º Memoria de actividades en el año 1968.
- 4.º Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el año 1969.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los afiliados a esta Hermandad.

Unquera, 27 de enero de 1969.—El presidente, A. González.—El secretario, A. Fonfría.

Derechos de inserción e impuestos: 191 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1969.

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de enero de 1969

Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil de Santander		
Circular número 1. Anunciando exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en los locales de espectáculos	29	
Circular número 2. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director de Administración Local, sobre normas para formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1969	77	
Circular número 3. Relación de ferias y mercados autorizados provisionalmente para 1969 ...	78	
Excelentísima Diputación de Santander		
Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Jesús Valle Bolado, vecino de Muriedas (Camargo)	1	
Anuncio de devolución de fianzas definitivas a favor de Finanzauto, S. A.	5	
Anuncio de devolución de fianzas definitivas a favor de don Francisco Buj Salvatierra	5	
Anuncio de devolución de fianza a favor de don Jesús Ortiz, vecino de Santander	5	
Anunciando el extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 1968	45	
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria de 29 de noviembre de 1968	61	
Anuncio de sesión extraordinaria	63	
Anuncios de devolución de fianzas	62	
Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por la provincia durante el mes de diciembre de 1968.....	69	
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de noviembre de 1968 ...	80	
Anuncio de devolución de fianza.	85	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		
Ministerio de la Gobernación		
Decreto 2183/1966, de 16 de agosto, por el que se regula la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 en las zonas de dominio público y sobre actividades ejecutables directamente por órganos oficiales	17	
Orden por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1969	53	
ANUNCIOS OFICIALES		
Delegación Provincial de Estadística de Santander	9	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	13	
Delegación Provincial de Trabajo. Comandancia de Marina de Santander	19	
5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres	21	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	30	
Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales... ..	30	
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural	31	
Junta del Puerto de Santander... ..	31	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	37	
Jefatura de Costas y Puertos del Norte.....	37	
Delegación Provincial de Industria	37	
Distrito Forestal de Santander.	38	
Junta del Puerto de Santander.	46	
5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres	46	
Aduana de Santander	47	
Aduana de Santander	55	
Jefatura Provincial de Carreteras	56	
Jefatura de Costas y Puertos del Norte	63	
Confederación Hidrográfica del Ebro	63	
Aduana de Santander	63	
Comandancia de Marina	69	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	82	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	85	
Aduana de Santander	85	
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo...	86	
Ministerio de Educación y Ciencia	86	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria	86	
ADMINISTRACION ECONOMICA		
Delegación de Hacienda de Santander	1	
Delegación de Hacienda	5	
Delegación de Hacienda de Santander	9	
Delegación de Hacienda	32	
Tesorería de Hacienda	70	
Delegación de Hacienda	82	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		
Exema. Diputación Provincial de Santander	1	
Juzgado Municipal número dos de Santander	3	
Juzgado Municipal número uno de Santander	3	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ...	3	
Juzgado Municipal número dos de Santander	6	
Juzgado Municipal número diez de Madrid	7	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	14	
Ayuntamiento de Santander.....	21	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Murcia	22	

	<u>Págs.</u>
Exema. Diputación Provincial de Santander	32
Ayuntamiento de Santoña	34
Ayuntamiento de Ampuero	34
Ayuntamiento de Soba	34
Junta Vecinal de Arenas	35
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos	38
Junta Vecinal de Sámano	38
Ayuntamiento de Val de San Vicente	40
Ayuntamiento de Soba	40
Magistratura de Trabajo de Santander	40
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta y dos de Madrid	40
Juzgado Municipal número uno de Santander	41
Juzgado Municipal número dos de Santander	48
Magistratura de Trabajo de Santander	48
Ayuntamiento de Torrelavega	56
Junta Vecinal de Viaña	56
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta y dos de Madrid	56
Excelentísima Diputación Provincial	63
Ayuntamiento de Santander ...	64
Junta Vecinal de Carrejo	67
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	70
Magistratura de Trabajo	70
Ayuntamiento de Enmedio	71
Ayuntamiento de Cabuérniga.....	71

	<u>Pág.</u>
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	71
Junta Vecinal de Ibio	71
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	82
Junta Vecinal de Marrón	82
Junta Vecinal de Udalla	83
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	84
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	86

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias Judiciales, páginas 4, 7, 10, 14, 19, 27, 35, 41, 49, 57, 67, 72, 84 y	87
---	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Vega de Liébana y Junta Vecinal de Oriñón	4
Ayuntamientos de: Reinosa, Alfoz de Lloredo y Guriezo	8
Ayuntamientos de Enmedio y San Miguel de Aguayo	12
Ayuntamiento de Castro Urdiales	16
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	20
Ayuntamiento de Santander	28
Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Laredo y Camargo	36
Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Ruiloba, Ampuero, Piélagos, Polaciones y Cieza	44

	<u>Págs.</u>
Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Toranzo, Torrelavega y Villafufre	51
Ayuntamientos de: Santander, Santoña y Astillero	59
Ayuntamientos de: Miengo, Cabezón de la Sal y Camargo	68
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Liérganes, Santillana del Mar, Colindres, Guriezo, Laredo, Vega de Pas, Liendo, Penagos, Torrelavega, Piélagos y Ampuero	74
Ayuntamiento de Selaya y Junta Vecinal de Camargo	84
Ayuntamientos de: Santander, Herrerías, Castañeda, Ruente y Medio Cudeyo	89

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana	28
Caja de Ahorros	28
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Vicente de la Barquera	36
Caja de Ahorros	60
Hermandad Sindical de Valdáliga	68
Hermandades Sindicales de: Potes, Ruiloba y Pesaguero	76
Notaría de don Andrés Sanz Tobes	76
Caja de Ahorros	90
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Cillorigo y Val de San Vicente ...	90